



SELO QVARTO, VIEN AL
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Ha extrañada á fin de resolver lo conveniente.

Se prohibe todo Baile de Animas, Rifas y Juego de Naipes con este pretexto. Considerando la Ciudad los graves daños y alboroto que resultan de los Bailes de Animas que se acostumbra en tiempo de Pasqua, y de las Rifas que en ellos se hacen con pretexto de sacar Limosna, ocupandose tambien muchas Jentes en fugando á los Naipes gran parte de la dia, y exponiendose á hacer el santo Sacrificio de la Misa; Cuyos exesos piden el mas eficaz remedio para el correspondiente arreglo de las costumbres que con este abuso se advierten tan relajadas, principalmente en los Toreros, sin reflexionar que deben emplear las festividades del sagrado Nacimiento en obras y buenas Obras, y no en pernicioso entretenimiento tan ajeno de Catholicos; En este supuesto, y acordado este Ayuntamiento la puntual observancia de las Superiores Ordenes, y decreto de esta Real Justitia que prohiben los Bailes y Juegos de Naipes por los fundamentos y motivos que de ellos constan, y que reserendos permision; Desde luego = Acuerda no se permita con motivo alguno en adelante ningun Baile de Animas, Rifas, ni Juego de Naipes con este pretexto, asi en esta Ciudad, como en los Lugares de Indueta y Campo; Y paragenga